

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se aprueban las listas definitivas de las personas integrantes de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales que se citan, según tipo de oferta y provincia, ordenadas según la puntuación obtenida.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base séptima de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común (BOJA núm 240, de 16 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.1 c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVE

Primero.- Aprobar, a propuesta de los Servicios de Administración Pública de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, las listas definitivas de las personas integrantes seleccionadas en la convocatoria de constitución de la Bolsa Única Común, en las categorías profesionales que se citan, con indicación de tipo de oferta y provincia, ordenadas según la puntuación obtenida:

- 1020 Técnico/a Ciencias de Información
- 1030 Psicólogo/a
- 1041 Médico/a
- 1050 Pedagogo/a
- 2010 Diplomado/a en Trabajo Social
- 2020 Diplomado/a en Enfermería
- 2030 Fisioterapeuta
- 2070 Monitor/a Ocupacional
- 3014 Encargado/a de Almacén
- 3020 Analista de Laboratorio
- 3030 Personal de Interpretación e Información
- 3053 Dirección de Cocina
- 3060 Personal Técnico en Integración Social
- 3061 Monitor/a Escolar
- 3064 Personal Técnico en Integración Sociocultural
- 3080 Personal Técnico de Servicios en Centros
- 3100 Personal Operador de Protección Civil y Telecomunicaciones
- 3101 Conductor/a Mecánico/a de Primera
- 3119 Jefe/a de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento
- 3500 Personal Técnico en Interpretación de Lengua de Signos



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5JJSXANWV39KMYW96JA95FSTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 4030 Auxiliar de Laboratorio
- 4050 Auxiliar de Cocina
- 4061 Auxiliar de Servicios en Centros
- 4070 Monitor/a de Deporte

Las indicadas listas definitivas quedarán expuestas en la página Web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

Segundo.- Conforme establece el apartado tercero de la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la aprobación de las listas parciales o completas a que se refiere el apartado 7 del reglamento de la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier otra bolsa preexistente para esa categoría profesional, incluyendo las bolsas de trabajo contempladas en el reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo; el Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las bolsas complementarias; las listas de sustituciones autorizadas por la Comisión de Convenio mediante Acuerdos de 4 de mayo de 2006, y de 17 de abril de 2007; y la regulación y supuestos sobre cobertura con oferta genérica del Servicio Público de Empleo, adoptada por la Comisión de Convenio de 19 de mayo de 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 del VI Convenio Colectivo.

Tercero.- Según lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el proceso de actualización previsto en el apartado octavo del reglamento de la Bolsa Única Común se iniciará a partir del primer trimestre de 2023.

Cuarto.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se ajustará a lo establecido en la disposición IV del reglamento de la Bolsa Única Común en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, aprobado en Comisión de Convenio.

Quinto.- La presente resolución producirá sus efectos a partir del día 12 de enero de 2023.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	14/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5JJSXANWV39KMYW96JA95FSTW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	